



100933

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 33-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 23 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 098-2021-UNAAT/UEI de fecha 14.07.2021 presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación y emisión de la resolución de la conformación de la comisión de liquidación técnica y financiera de obra: "Creación e implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", el Memorando N° 1335-2021-UNAAT/DGA de fecha 22.07.2021, la Directora General de Administración solicita reconformar la propuesta de integrantes de la comisión de liquidación de obra, por estar limitada a ser parte integrante de la comisión, en cumplimiento de sus facultades asignadas en materia de contratación pública según Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT, con Oficio N° 126-2021-UNAAT/UEI de fecha 23.07.2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones acoge el planteamiento del nuevo comité propuesto por la Directora General de Administración y solicita su aprobación bajo acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, publicado el 19 de febrero de 2021, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, con Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017-UNAAT, de fecha 06.11.2017, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma contrató la ejecución de la obra: "Creación e implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma - región Junín", al Consorcio San Pedro, siendo el monto del contrato que asciende a S/ 4'854,770.00 soles y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 004-2017-UNAAT, de fecha 21.11.2017, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realiza la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de obra: "Creación e implementación



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 33-2021-UNAAT/DGA

del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", con el CONSORCIO Tarma;

Que, con Resolución Administrativa y Financiera N° 07-2021-UNAAT/DGA de fecha 18.02.2021 se aprobó la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017-UNAAT, del proyecto: "Creación e implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín";

Que, con Resolución Administrativa y Financiera N° 30-2021-UNAAT/DGA de fecha 06.07.2021 se aprobó la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra N° 004-2017-UNAAT, fecha 21.11.2017 del proyecto: "Creación e implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, región Junín";

Que, con Informe N° 098-2021-UNAAT/UEI de fecha 14.07.2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó la aprobación y emisión de la resolución para la conformación de la comisión de liquidación técnica y financiera de obra: "Creación e implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", conforme a lo emitido, aprobado y publicado en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (capacitaciones virtuales) el mismo que detalla el "Procedimiento para la liquidación y cierre de inversiones", propone que la comisión de liquidación de obra deba estar compuesto por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	CONDICIÓN	CONSIDERACIÓN
1	Econ. DIANA M. RAVINES NEIRA	Presidente	Preside
2	Arq. SAÚL VADIM FLORES MONGE	1er Miembro	Parte Técnica
3	C.P.C. URBANA YANTAS OROSCO	2do Miembro	Parte Financiera
4	DR. WILLIAM ELMER ZELADA ESTRAYER	3er Miembro	Área Usuaria

Que, con Memorando N° 1335-2021-UNAAT/DGA de fecha 22.07.2021, la Directora General de Administración solicita reconstituir la propuesta de integrantes de la comisión de liquidación de obra, debido a estar limitada para ser parte integrante de dicha comisión, esto, en cumplimiento de sus facultades asignadas en materia de contratación pública según literal o), del Art. Primero de la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT, que indica: *designar a los comités de recepción de obra, personal técnico u otros relacionados con los contratos suscritos*, proponiendo ser considerado los siguientes integrantes:

N°	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	CONDICIÓN	CONSIDERACIÓN
1	C.P.C. URBANA YANTAS OROSCO	Presidente	Preside - Parte Financiera
2	Arq. SAÚL VADIM FLORES MONGE	1er Miembro	Parte Técnica
3	C.P.C. SARA LILIANA ESPINOZA BARZOLA	2do Miembro	Parte Financiera
4	DR. WILLIAM ELMER ZELADA ESTRAYER	3er Miembro	Área Usuaria

Que, con Oficio N° 126-2021-UNAAT/UEI de fecha 23.07.2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones acoge las recomendaciones y el planteamiento del nuevo comité propuesto por la Directora General de Administración y solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado desarrolla el procedimiento para la liquidación del contrato de obra en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 33-2021-UNAAT/DGA

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación, la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)"

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado desarrolla sobre efectos de la liquidación en los siguientes términos:

"Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, corresponde emitir la resolución de conformación de la comisión de liquidación técnica y financiera; Y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades en materia de contratación pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Creación e implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín", compuesta por los siguientes integrantes:

N°	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	CONDICIÓN	CONSIDERACIÓN
1	C.P.C. URBANA YANTAS OROSCO	Presidente	Preside - Parte Financiera
2	Arq. SAÚL VADIM FLORES MONGE	1er Miembro	Parte Técnica
3	C.P.C. SARA LILIANA ESPINOZA BARZOLA	2do Miembro	Parte Financiera
4	DR. WILLIAM ELMER ZELADA ESTRAVER	3er Miembro	Área Usaria

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la liquidación y cierre de inversiones" emitido y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, vigente a la fecha.

ARTÍCULO 3. DAR a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Ejecutora de Inversiones e interesados, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.


Dra. DIANA M. RAVINES NEIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
- PCO
- UEI
- INTERESADOS
- Archivo

